



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El artículo 22, Ley 715 del 2001, indica: Traslados Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones"

Mediante Acta N° 03 del 03 de abril de 2024, el concejo académico de la **I.E.R. SAN JUAN**, sede **E.R. LA TRINIDAD** solicita y avala la conversión del cargo docente del señor **JULIAN ALEXIS CATAÑO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **1037501846**, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, como docente de aula, nivel básico primaria para la **I.E.R. SAN JUAN**, sede **E. R. LA TRINIDAD**, plaza N° 4449, nivel básico secundaria, del municipio de SAN ROQUE.

Por otra parte, mediante comunicado del 5 de abril del 2024, el Alcalde del municipio de SAN ROQUE, solicita el traslado de la docente **LIDA GIRLESA HERRERA FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **22041654**, en razón de que la **I.E.R SAN JUAN** sede **E.R. LA INMACULADA**, se encuentra en alto riesgo de desplome por agrietamiento según informe de la secretaria de planeación e infraestructura del municipio.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia, toma la decisión de trasladar al docente **JULIAN ALEXIS CATAÑO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **1037501846**, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el nivel básica primaria de la **I.E.R. SAN JUAN** sede **E.R. POLICARPA SALAVARRIETA** para la **I.E.R. SAN JUAN**, sede **E. R. LA TRINIDAD**, plaza N° 4449, nivel básico secundaria, del municipio de SAN ROQUE. Además, trasladar a la señora **LIDA GIRLESA HERRERA FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22041654**, Normalista Superior, Vinculada en periodo de prueba, con grado de escalafón 1A, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, de la **I.E.R. SAN JUAN** sede **E.R. LA INMACULADA** para la **I.E.R. SAN JUAN** sede **E.R. POLICARPA SALAVARRIETA**, plaza N° 4437 del municipio de SAN ROQUE, en reemplazo del señor **JULIAN ALEXIS CATAÑO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **1037501846** quien será trasladado como se menciona anteriormente.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el Cargo Docente Oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. PILICARPA SALAVARRIETA	4449	BASICA PRIMARIA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA INMACULADA	4437	BASICA PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 2°: El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA TRINIDAD	4449	BASICA SECUNDARIA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. PILICARPA SALAVARRIETA	4437	BASICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Convertir el Cargo Docente Oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. PILICARPA SALAVARRIETA	4449	BASICA PRIMARIA

ARTÍCULO 4°: El cargo convertido en el artículo anterior quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA TRINIDAD	4449	BASICA SECUNDARIA

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JULIAN ALEXIS CATANO DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía N° **1037501846**, plaza N° 4449, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 3BM, como Docente de Aula, en el nivel básico secundaria, población mayoritaria, para la **I.E.R. SAN JUAN** sede **E.R. LA TRINIDAD** del municipio de SAN ROQUE, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LIDA GIRLESA HERRERA FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22041654**, plaza N° 4437, Normalista Superior, Vinculada en periodo de prueba, con grado de escalafón 1A, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la **I.E.R. SAN JUAN** sede **E.R. POLICARPA SALAVARRIETA** del municipio de SAN ROQUE; en remplazo de la señor **JULIAN ALEXIS CATANO DUQUE**, quien fue trasladado a otra sede, como lo indica la parte emotiva.

ARTICULO 7°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTICULO 8°: Notificar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

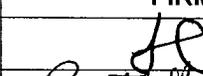
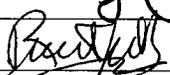
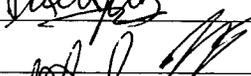
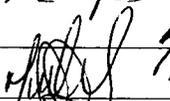


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTICULO 9°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativa		21-04-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Asuntos Legales		24-04-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		24-4-24
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		15/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

250424